RESOLUCIÓN No. 326
(16 de junio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 DE 2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESRATIZACION PARA EL CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política**; **el Literal b**) **del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993**, **la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y**,

CONSIDERANDO

La Secretaría de Salud, en cabeza de la Dirección de Salud Pública del Municipio de Mosquera, dentro del desarrollo de sus actividades y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Juntos Hacia el Futuro" incorpora el programa Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud en el Municipio de Mosquera Cundinamarca; estableciendo como meta realizar 2 jornadas de fumigación al año para el control de vectores (desratización y desinsectación) en áreas públicas del municipio de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

Dando cumplimiento al artículo 201 de la ley 9 de 1979 y en el marco de la ley 715 de 2001 en su artículo 44 inciso 3.4 le Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud en la formulación y ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Así mismo la Secretaria de Salud realizaba acciones de fumigación y desratización en las áreas comunes del Municipio a través de contratistas de la entidad sin embargo dando cumplimiento al artículo 93 *"Las obligaciones de los responsables en prescripción y aplicación. Las personas naturales o jurídicas responsables de la prescripción y/o aplicación de plaguicidas deberán cumplir en lo pertinente con todos los requisitos establecidos en los capítulos precedentes de esta disposición y además con los siguientes..."* y 104 "*De la licencia sanitaria. Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente…"* del Decreto 1843 de 1991, se requiere contratar los servicios de Fumigación y desratización a través de una empresa autorizada por la autoridad Sanitaria departamental.

Que de acuerdo a los lineamientos de la Circular No 63 del mes de marzo del año 2017 de la Secretaria de Salud Departamental le corresponde a este despacho las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las Empresas que realizan las actividades de uso y aplicación de plaguicidas de su jurisdicción.

El mismo artículo 43, numeral 43.3.6 de la norma citada, asigna competencia a los distritos y municipios que se encuentran en las categorías 1ª, 2a y 3ª también en coordinación con las autoridades ambientales para ejecutar las mismas acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud dentro de su respectiva jurisdicción.

De lo anterior se colige que la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991, son disposiciones vigentes que regulan lo atinente a medidas sanitarias asignando a las Secretarias Departamentales de Salud adelantar la visita de inspección técnica-sanitaria a la empresa aplicadora de plaguicidas que abrirá sus puertas al público para verificar el cumplimiento

de las condiciones sanitarias que señalan, y, una vez determine que se cumplen los requisitos procederá a expedir el respectivo Concepto Sanitario. Mientras que, la Ley 715 de 2001 asigna unas competencias en el sector salud a las entidades territoriales, entre ellas está la de ejercer inspección, vigilancia y control de conformidad al ente territorial que corresponda en coordinación con las autoridades ambientales y de acuerdo a la categorización de los municipios ya señalada anteriormente, reforzado mediante concepto emitido por el Subdirección Jurídica del Ministerio de Salud y Seguridad Social y radicado bajo el No. 201611601172211 del 27 de junio de 2016.

El programa de Saneamiento Ambiental, hace parte del Plan de Desarrollo y este tiene como objetivo realizar actividades para recuperar el medio ambiente, evitando así la proliferación de agentes como vectores y roedores que afecten la salud pública de nuestro municipio por medio jornadas de fumigación y desratización, De esta manera se pretende elevar sosteniblemente la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Mosquera, despertando el sentido de pertenencia, propiciando el uso y manejo adecuado de los recursos naturales.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Dirección de Salud Pública, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP página web www.colombiacompra.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000),** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El presente proceso se encuentra amparado de la siguiente forma:

<table>
<tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>Nº 2022001049</td><td colspan="2">Valor: $ 200.000.000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fuente origen de los recursos con el cual se va a contratar</td><td>Rubro:
2.3.2.02.02.009.28.1903038.91122.590.1101</td><td>Nombre:
Servicios para la comunidad sociales y personales
Fuente: 1101 – Libre asignación</td><td>Valor: $
90.000.000</td></tr>
<tr><td>Rubro:
2.3.2.02.02.009.28.1903038.91122.590.21305</td><td>Nombre:
Servicios para la comunidad sociales y personales
Fuente: 21305 -11/12 SGP Salud Publica</td><td>Valor: $
110.000.000</td></tr>
</table>

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas oportunamente y publicadas en el portal del SECOP II.

Que por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de selección abreviada por modalidad Menor Cuantía No. 031 de 2022, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESRATIZACION PARA EL CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.**

SEGUNDO: Se establece como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000), los cuales resultan del análisis de costos y de acuerdo con los precios vigentes del mercado; la presente convocatoria pública se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022001049 de fecha 15/02/2022.

CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal SECOP II, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Desígnese como miembros del comité evaluador, a la Jefe de la Oficina Jurídica, a la Secretaria de Hacienda y a la Directora de Salud Pública.

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, adóptese el cronograma como se expone a continuación:

– **CRONOGRAMA DEL PROCESO**: -

CRONOGRAMA DEL PROCESOIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	08 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	08 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	08 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 15 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	15 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO	16 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

DE PLIEGO DE CONDICIONES		
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	16 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA RADICACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Hasta el 22 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (NO OBSERVACIONES) DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 22 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES (NO OBSERVACIONES) DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	23 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	28 de junio de 2022, hasta las 10:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y EVALUACIÓN	30 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	30 de junio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	Hasta el 06 de julio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	08 de julio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	08 de julio de 2022	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CITACIÓN QUE REALICE EL MUNICIPIO	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR ELMUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**:

 Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- **INFORMACIÓN DEL PROCESO**:
 Toda información relativa al proceso puede solicitarse a través de la plataforma del portal de contratación SECOP II.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Sandra Barbosa Ballen
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra